

de los unos y de los otros.

UN LIBERAL.

Villavicencio, 28 de febrero de 1919

Vendo semilla fresca de pasto yaraguá.

Compro aceite de seje y de copaiba.

TULIO BURGOS

Ecos Marianos

En el seno de María los jovencitos se convierten en ancianos por la luz, por la santidad, por la experiencia y la sabiduría. Llegan en pocos años a la plenitud de Jesucristo.

Para la Historia de la caridad en Villavicencio

Para que el Sr. Alcalde quede con el consuelo de haber cerrado el debate, principiemos por publicar las reflexiones que nos ha sugerido su requisitorio.

SR. ALCALDE, en los pocos libros que he leído, siempre que en ellos se publicara algún documento o carta, el autor o el editor hace comentarios para que no se extravíe el criterio del lector.

Comentarios estos que no le quitan autenticidad al escrito y de los cuales, por otra parte, no necesita el corresponsal ya que se le habla de cosas que no ignora.

Ahora, para decir con dos palabras lo que el señor Talero declara en dos fojas útiles, entiendo que la nota explicativa puesta al pie de mi *postdata*, el señor Alcalde la recibe, pero... tal vez... no me la cree.

Punto final entonces, porque se

Camilo Esguerra, contestó de no muy buen grado.

Espero sumerced que ya voy.

Una mujer vieja y llena de achaques al fin llegó y abrió la puerta dando mil excusas por su tardanza.

—El señor Cusa? preguntó el doctor.

—Se fué a una administración y como que no vendrá sino hasta la noche, porque dijo que no lo esperaríamos a comer, encargó que si su merced venía le diéramos la llave del gabinete y la de la sala y que le diéramos que mientras él venía se entretuviera su merced leyendo. ¿Qué fue que no vino a almorzar su merced? Estuvimos esperándolo.

—Tuve mucho que hacer, me fué imposible venir más temprano.

—Y toma su merced ya sus onces.

—¿Hago chocolate?

—Lo que gustes.

Continuará.

deduce que el señor Talero tiene motivos personales, y sólo de él conocidos para explicar mis palabras.

La HERMENEUTICA literaria tiene a veces de estas JUSTAS INJUSTAS, en las que prevalece el sentido que da el crítico, sobre el que el autor declara haber querido expresar.

Yo soy franco... de más... y si siquiera en francés me gustan los equívocos, diganlo aquellos quienes me conocen de años acá. Además, la palabra INDULGENCIA que causó la herida no es un *lapsus pluma* (ca. las *grammaticas latinas*, ya que el señor Talero habla en latín; en la página 2, a veces ca. la primera, enseñase que el gentilicio de PLUMA es PLUMAE, PLUMAM es acusativo, PLUMAN no existe. Pero estaba *posible* ser un verdadero LAPSUS PLUMAE o LAPSUS TYPI.....)

Ya que la palabra indulgencia digo es la que ha causado la herida, sepa el señor Alcalde, que al escribir mi carta iba a poner el vocablo **contemplación** y que precisamente lo rechacé por parecerme equívoco mientras la palabra indulgencia, no.

¿Me creerá el señor Talero? Sea lo que fuere, desde ayer los niños están en la escuela y pronto solicitaré del señor Juez Municipal, el inventario extra judicial y minucioso puesto que la finca de más valor, el rancho, no alcanza a merecer postura por \$ 10, Gro.

El señor Alcalde tiene la palabra.

República de Colombia. — *Secretaría Nacional del M. I. — Alcaldía Municipal de Villavicencio. N.º 30*

Villavicencio, febrero 28 de 1919.

Señor Director del «Eco de Oriente»

E. S. D.

En el N.º 289 de su muy leído trisemanario corren publicadas las dos primeras notas que entre Ud. y éste Despacho se cruzaron con motivo de las diligencias sobre seguridad de los bienes del finado Señor Eliseo Forero.

Como no me satisface la autenticidad de su respuesta a mi primera nota, porque en el original, que reposa en mi poder, no figuran la llamada y la explicación respectiva en relación con la *Postdata*, creo tener derecho a suponer que se trata de hacer creer al público que la nota que posteriormente dirigí Ud., y que probablemente se publicará también, es fruto de una ignorancia absoluta del sentido del vocablo «Indulgencia».

Bien debe saber Ud., que en el conjunto de la oración puede hallarse la clave de un fin determinado, por las circunstancias que componen la causa, como por su forma y lugar, aunque ninguno de los vocablos de

que se compone tenga la acepción denominativa de éste fin determinado. También es permitido por todas las reglas de la lengua, formar deducciones lógicas de todo aquello inconcreto, ambiguo o velado, y, según el grado de perspicacia de quien interpreta, puede determinarse la intención del autor, es decir, *sacarle la alfilería a la frase*, como diría un chusco.

Esto último no he propuesto, mas como no tengo la pretensión de creer que mis deducciones sean axiomáticas, nada me impide creer la explicación que Ud. da de sus palabras, pudiendo atribuírselas a un *lapsus pluma*, de que nadie está exento, desprovisto de todo espíritu de malignidad.

En cuanto a mi indulgencia para con la vida, decantada, según Ud., por el público inocente, se reduce a la entrega a aquella no de leña (como la hice figurar en el inventario), sino de objetos y prendas de su uso personal tales como cama, ropa y enseres de cocina, de que no puede despojarse de modo violento, pues aun cuando no tuviera hijos de su matrimonio, su carácter de conyuge sobreviviente le da derecho que no se extinga sino por mandato Judicial, de ahí que la acción de la Policía no limite a poner en seguridad los bienes de algún valor que puedan extravíarse.

Por último, cuando tal vez, que la «EPHRAÏA» sobre la cual se sirve llamaremos la atención, la practico ampliamente con el nombre de HERMENEUTICA LINGÜAL, y de acuerdo con los dictados de mi conciencia.

Si Ud. desea, como yo, poner término al desagradable incidente que nos ocupa, sirva dar publicidad a la presente en el órgano de que dispone, para satisfacción de la opinión pública.

Con sentimiento de consideración y respeto me suscribo.

De Ud., muy At. y S. S.

AMARDO TALERÓ L.

ABUSO DE CONFIANZA

Verdadero abuso nos ha parecido aquello de obligarle a uno a que se suscriba a un periódico, poniéndole en la alternativa de pagar o devolver el número. Pero, ya pasa los límites de la confianza, el hecho de remitir a una persona un cierto número de boletas para rifas con el fin de obligar al escogido a que se de arte y maña para colocar los puestos o gaste estampillas en la devolución de los bonos.

La administración de este periódico avisa al señor L. C. P. que las boletas que enviara, por el último correo, están a su disposición, puesto que no podemos hacernos cargo de su colocación y que tan pronto como nos envíe el valor del porte de las mismas se las devolveremos.

El Administrador

Imprenta de San José - Villavicencio